

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA, INNOVACIÓN EDUCATIVA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica, y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma y podrá organizarse como lo estime conveniente para lograr una mejor y más eficiente gestión en el cumplimiento de sus fines sustantivos y con ello fortalecer los sistemas de evaluación de las entidades académicas.

Que el 5 de noviembre de 2018 se publicó en *Gaceta UNAM* el *Acuerdo que reorganiza la estructura administrativa de la Universidad Nacional Autónoma de México*, mediante el cual se reorganizan las funciones y estructura de la Secretaría General y de Desarrollo Institucional.

Que en el propio *Acuerdo que reorganiza la estructura administrativa de la Universidad Nacional Autónoma de México* de 5 de noviembre de 2018, se establece que la Coordinación de Desarrollo Educativo e Innovación Curricular forma parte de la Secretaría General y la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia de la Secretaría de Desarrollo Institucional.

Que las funciones de la Coordinación de Desarrollo Educativo e Innovación Curricular se establecen en el *Acuerdo que reorganiza las funciones y Estructura de la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 5 de noviembre de 2018.

Que el 5 de noviembre de 2018 se publicó en *Gaceta UNAM* el *Acuerdo que reorganiza las funciones y Estructura de la Secretaría de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de México*, el cual contempla las funciones de la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia.

Que la Universidad modifica su estructura con el fin de enfrentar adecuadamente los retos y desafíos que se le presentan y responder de forma cabal a las demandas de la sociedad a la que se debe.

Que para hacer más eficiente el modelo educativo actual, el profesorado de la Institución emplea las tecnologías de información y comunicación (TIC) y las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento (TAC) y prepara al alumnado para que incorpore las herramientas digitales en su formación académica y en los diversos ámbitos de su vida.

Que el Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia de la UNAM está destinado a extender la educación media superior y superior hacia grandes sectores de la población, por medio de métodos teórico-prácticos de transmisión y evaluación de conocimientos y de la creación de grupos de aprendizaje

que trabajan dentro o fuera de los planteles universitarios e impulsar la integración de las tecnologías de la información y comunicación a los procesos educativos.

Que las TIC y las TAC permiten crear experiencias de aprendizaje ubicuas y flexibles, que pueden instrumentarse en todas las modalidades educativas, presencial, mixta, abierta y a distancia y ocasionan que la diferenciación de éstas resulta cada vez más artificial y difusa.

Que a pesar de los avances en la integración de las TIC y las TAC en la formación universitaria que se ofrece en la modalidad presencial, así como en el desarrollo de programas de educación abierta y a distancia se ha demostrado que la impartición del conocimiento a través de medios digitales en las facultades y escuelas es desigual y que es necesario avanzar a un ritmo más rápido para que los universitarios puedan aprovechar el potencial de las tecnologías para aprender y enseñar.

Que la Universidad debe continuar con su preparación para sostener la docencia en situaciones de crisis que pudieran presentarse en el país, para ello, resulta indispensable acelerar la integración de las TIC y las TAC en la formación presencial e impulsar la implementación de la modalidad mixta o semipresencial en las escuelas y facultades.

Que la interacción cercana entre los esfuerzos de desarrollo de modelos educativos, metodologías y recursos didácticos, tecnologías y sistemas para las distintas modalidades educativas debe contribuir a acelerar la transformación digital de la formación universitaria y al pleno aprovechamiento del potencial de recursos con los que cuenta la Universidad.

Que la Universidad debe contar con una instancia que articule las políticas, programas, acciones y estrategias de la educación universitaria, entendida ésta como la formación en todos los niveles y modalidades con el propósito de mejorar la vida académica de la institución.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Desaparecen la Coordinación de Desarrollo Educativo e Innovación Curricular, dependiente de la Secretaría General, y la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Institucional y se crea la Coordinación de Universidad Abierta, Innovación Educativa y Educación a Distancia (CUAIEED) para impulsar y consolidar el desarrollo de la educación y la evaluación en la Universidad, en todas sus modalidades, para articular las políticas, programas, acciones y estrategias de la educación universitaria.

SEGUNDO. La CUAIEED depende de la Secretaría General. Contará con una persona titular que tendrá el cargo de

Coordinador, nombrado y removido libremente por la o el Secretario General.

TERCERO. Son funciones de la CUAIEED, las siguientes:

- I. Coordinar e impulsar, en conjunto con las entidades académicas, la creación, el desarrollo y la aplicación de modelos educativos y curriculares, así como metodologías educativas innovadoras para ser implementadas en las modalidades presencial, abierta, a distancia y mixtas o semipresenciales, propiciando la intermodalidad;
- II. Participar con las diversas instancias institucionales en la creación, diseño, implementación y diseminación de estrategias de enseñanza y aprendizaje innovadoras, basadas en la mejor evidencia educativa disponible;
- III. Asesorar y colaborar con las entidades académicas en la planeación, diseño, desarrollo, implementación y evaluación de planes y programas de estudio innovadores, en los diferentes niveles y modalidades educativas que operan en la institución, que incorporen el uso cotidiano de la educación mediada por tecnología;
- IV. Desarrollar y proponer, en colaboración con las entidades académicas, estrategias y métodos de formación y profesionalización docente, para propiciar el aprendizaje de conocimientos complejos del alumnado;
- V. Ofrecer actividades de educación continua y formación docente sobre métodos innovadores de enseñanza, educación en línea, investigación educativa traslacional, evaluación educativa y desarrollo curricular;
- VI. Desarrollar y aplicar, en colaboración con las entidades académicas, modelos de evaluación del y para el aprendizaje del alumnado, propiciando la profesionalización de la evaluación educativa, su alineación con el currículo y los métodos de enseñanza;
- VII. Coadyuvar con las instancias pertinentes de la Universidad en la generación, análisis y diseminación de trabajos de investigación en educación y evaluación, presenciales y en línea, relevantes al proceso de enseñanza-aprendizaje;
- VIII. Participar con instituciones y organismos afines, nacionales e internacionales, en la discusión, revisión y desarrollo de métodos de educación presencial, abiertas, a distancia y mixtas o semipresencial, así como de innovación curricular, que fortalezcan la educación superior a nivel institucional y nacional;
- IX. Diseminar y dar seguimiento a las experiencias de innovación educativa, en sus modalidades presencial, abierta, a distancia y mixta o semipresencial, desarrollo curricular y evaluación educativa realizadas en la UNAM;
- X. Propiciar y colaborar con las instancias institucionales en el diseño y desarrollo de sistemas de gestión adecuados para ambientes educativos en las modalidades presencial, abierta, a distancia y mixta o semipresencial;
- XI. Vincular al sistema presencial con el de Universidad Abierta y Educación a Distancia en las diferentes entidades académicas y dependencias universitarias, a través de proyectos interinstitucionales que fomenten la intermodalidad;
- XII. Planear, desarrollar e implementar estrategias de transición para enfrentar situaciones de emergencia

educativa, como consecuencia de pandemias o eventos similares, y

XIII. Las demás que le confiera la persona titular de la Secretaría General y la normativa universitaria.

CUARTO. La CUAIEED ejercerá los recursos económicos, materiales y humanos que se le asignen para cumplir sus funciones, de acuerdo con la normativa aplicable.

QUINTO. Los asuntos no previstos en el presente Acuerdo serán resueltos por la persona titular de la Secretaría General, previa consulta con la o el coordinador de la CUAIEED.

SEXTO. Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página electrónica de *Gaceta UNAM*, <https://www.gaceta.unam.mx/>, órgano informativo oficial de la Universidad Nacional Autónoma de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo deroga los numerales Tercero, fracción I y Quinto del similar que Reorganiza las Funciones y Estructura de la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en *Gaceta UNAM* el 5 de noviembre de 2018.

TERCERO. El presente Acuerdo modifica los numerales Tercero, fracción II y Sexto del similar que Reorganiza las Funciones y Estructura de la Secretaría de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en *Gaceta UNAM* el 5 de noviembre de 2018.

CUARTO. Los recursos humanos y materiales de la Coordinación de Desarrollo Educativo e Innovación Curricular y de la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia, pasarán a formar parte de la CUAIEED para el cumplimiento de sus fines y funciones.

QUINTO. Los trámites pendientes de ejecución y las obligaciones adquiridas por la Coordinación de Desarrollo Educativo e Innovación Curricular y por la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia serán atendidos por la CUAIEED de acuerdo con la normativa aplicable.

SEXTO. Las disposiciones de la normativa universitaria que se refieran a la Coordinación de Desarrollo Educativo e Innovación Curricular y la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia deberán entenderse aplicables a la CUAIEED.

SÉPTIMO. Los aspectos laborales serán atendidos con estricto apego a la normativa universitaria y demás disposiciones aplicables.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Cd.Mx., a 11 de junio de 2020

EL RECTOR

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS